



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0110-2022-UTEA-VRAC.**

Abancay, 08 de abril del año 2022.

**VISTO:**

El Oficio N°187-2022-UTEA-DIBU-AB, de fecha 14 de marzo del año 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario Mag. Fanny Quispe Cuellar, solicita la aprobación resolutive del plan de trabajo denominado "1er ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZA PERU -COLOMBIA SIN FRONTERAS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas;

Que, el Estatuto vigente de la UTEA, establece sus artículos: Artículo 134.- La Dirección de Bienestar Universitario brinda los servicios educacionales complementarios básicos en la sede y filiales, mediante los siguientes servicios complementarios: numeral 134.2 Servicio Social, Artículo 136.- Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario: a) Promover la salud física y mental, b) La promoción cultural y artística, c) Promover la recreación y deporte, d) Brindar la asistencia y servicio social, e) Promover otros programas de ayuda y desarrollo humano dentro de sus posibilidades, f) Establecer mecanismos de incorporación de los estudiantes al sistema integral de salud (SIS) u otros seguros, mediante convenios. La dirección de bienestar universitario promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes sede Abancay y en las Filiales de Cusco y Andahuaylas.

Que, mediante Oficio N°187-2022-UTEA-DIBU-AB, de fecha 14 de marzo del año 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario Mag. Fanny Quispe Cuellar, solicita la aprobación resolutive del plan de trabajo denominado "1er ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZA PERU - COLOMBIA SIN FRONTERAS", que tiene por objetivo brindar servicios culturales y artísticos priorizando la danza a la comunidad universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, respetando, experimentando y comprendiendo la diversidad cultural, étnica y lingüística, así como la biodiversidad, como parte de la formación integral del estudiante, realizando los primeros intercambios culturales a nivel internacional, ampliando los conocimientos del arte y cultura de otras costumbres del mundo.

Que, mediante Informe N° 009-2022-UTEA-DPDU, de fecha 08 de abril de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, previa verificación de la programación del presupuesto para las actividades de Bienestar Universitario – Servicio de Arte y Cultura, como primera actividad a realizar en la ciudad de Abancay, da su conformidad respectiva.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N°0110-2022-UTEA-VRAC.(Pag. 02)**

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO SERVICIO ARTE Y CULTURA "1er ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZA PERU -COLOMBIA SIN FRONTERAS", el mismo que contiene: I. Presentación, II. Objetivo General, III. Marco contextual, IV. Metodología-técnicas-instrumentos, V. Planificación de actividades y cronograma del 1er encuentro internacional de danzas "Sin fronteras" Universidad Tecnológica de los Andes-Perú, Universidad Tecnológico de Antioquia-Colombia, VI. Presupuesto, VII. Responsable de las Actividades, VIII. Anexo, todo ello formando parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Dirección de Bienestar Universitario, Área del servicio de Arte y Cultura, Dirección General de Administración y Finanzas y demás oficinas académicas y administrativas, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR, al Consejo Universitario para su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*Dr. Ely J. Acosta Valer*  
Vicerrector Académico

**Cc:**  
Archivo  
EJAV/VRAC